



CIRCULAR EXTERNA Nro 019 de 2025

Barranquilla, 29-12-2025

DE: Subsecretaría de Rentas - Secretaria de Hacienda Departamental.

PARA: Responsables de Derechos de Explotación

ASUNTO: Plazo para la presentación de la declaración y pago de Derecho de Explotación e introducción de productos de origen nacional y extranjeros

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Ordenanza No. 0415 de 2015 "Por medio del cual se compilan y reenumeran las normas tributarias el Departamento del Atlántico", concordante con el Artículo 17 de Ley 1816 de 2016, el cual reza así:

"Artículo 48. Derechos de explotación. El Departamento por ejercer el monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados percibirá derechos de explotación derivados de la autorización a terceros para la producción y/o introducción de licores destilados en los términos previstos en el presente Estatuto.

Los derechos de explotación sobre la producción serán los resultantes del proceso licitatorio definido en el artículo 44 del presente Estatuto.

Los derechos de explotación de la introducción serán el 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, igual para todos los productos, que no podrá depender de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto.

En todos los casos los derechos de explotación se liquidarán al final de la vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

Parágrafo. Tratándose del ejercicio del monopolio de producción e introducción, las licoreras oficiales y departamentales deberán pagar los derechos de explotación a los que se refiere el presente artículo."

Se recuerda que la liquidación de los derechos de explotación, para efectos de la declaración privada, la efectuará a través la página web <https://infoconsumo.syc.com.co/>, modulo declaraciones, con la clave de acceso que tiene cada contribuyente.

En concordancia con lo anterior, el plazo para presentar ante la Secretaría de Hacienda la declaración y pago de Derechos de Explotación vigencia 2025 será a más tardar el **30 de enero de 2026**.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabarrain Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco